



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13303

Martes 3 de Diciembre de 2019

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaría General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 1231, 1271 a 1273, 1324, 1328 a 1330 2-4

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Res. N° 210 a 217 4-7

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Acdo. N° 310, 312 a 318, 323 a 327, 329 a 345 7-20

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Dict. N° 60 a 69 20-24

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 24-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1231 **06-11-19**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 06 de Septiembre de 2019, a la Agente MOSQUEDA Johana Andrea (M.I. N° 31.923.322 - Clase 1985) a cargo de la Dirección General de Pesca dependiente de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- La agente designada MOSQUEDA, Johana Andrea (M.I. N° 31.923.322 - Clase 1985) continuará percibiendo los haberes de su cargo de revista Categoría 3-A- Agrupamiento Personal Administrativo- Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 40 Ministerio de Familia y Promoción Social- SAF 40: Ministerio de Familia y Promoción Social- Programa: 1 Conducción del Ministerio de Familia y Promoción Social- Actividad 1: Ministerio de Familia y Promoción Social- Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1271 **07-11-19**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 383/17-D.G.S.P. hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reubicar a la agente Diana Elizabeth EVANS (M.I. N° 27.363.189 - Clase 1979), cargo de revista: Auxiliar Contable Administrativo, Categoría 7, en el cargo Supervisor Auxiliar, Categoría 12, Agrupamiento Personal Administrativo, de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la División Tesorería del Departamento Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del presente Decreto.-

Artículo 3°.- La agente Diana Elizabeth EVANS, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le corresponda.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 2: Conducción, Ejecución, y Control Subsecretaría de Servicios Públicos- Actividad 1- Conducción, Ejecución, y Control Subsecretaría de Servicios Públicos- Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1272 **07-11-19**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 298/18-D.G.S.P., hasta la fecha del pre-

sente Decreto.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Nelson del Carmen SOLIS ACEVEDO (M.I. N° 18.201.800 - Clase 1968), cargo de revista: Categoría 7, Maquinista Tablerista de Turno, en el cargo: Categoría 9, Maquinista Tablerista Principal de Turno, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N°625/11, ambos cargos del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El agente Nelson del Carmen SOLIS ACEVEDO, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas- Actividad 1- Conducción Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica- Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1273 **07-11-19**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 387/17-D.G.S.P. hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reubicar a la agente Alicia Raquel NAHUELQUIR (M.I. N° 18.027.210 - Clase 1966), cargo de revista: Operador de Teléfono, Categoría 6, en el cargo Administrativo Principal, Categoría 9, Agrupamiento Personal Administrativo, de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la División Operación y Mantenimiento del Departamento Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del presente Decreto.-

Artículo 3°.- La agente Alicia Raquel NAHUELQUIR, percibirá las bonificaciones de la Ley X N°48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le corresponda.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones- Actividad 1- Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones- Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1324 **21-11-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y normal legal.-

Artículo 2°.- Designar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 018 de marzo de 2019, como Aspirantes a Agentes de Policía de la Agrupación Comando Escalafón General, de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 47° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a los ciudadanos que se mencionan en el Artículo 3° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Los abajo mencionados percibirán una beca mensual por estudio, mientras mantengan la regularidad conforme al Reglamento del Centro de Formación de Agentes de Policía, por el importe de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300,00).-

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

ALMENDRA, Karol Bettiana (D.N.I. N° 40.209.003, clase 1997);
 ANTINAO ENCISO, Mario Humberto (D.N.I. N° 41.793.342, clase 1999);
 ARCE, Adriana Inés (D.N.I. N° 35.886.906, clase 1992);
 ARIAS, Brian Ezequiel (D.N.I. N° 39.440.095, clase 1996);
 AVILES, Oscar Sebastián (D.N.I. N° 42.699.968, clase 2000);
 AZZEM, Gladys Florencia (D.N.I. N° 36.212.901, clase 1991);
 BAEZA, Exequiel Mariano (D.N.I. N° 38.804.094, clase 1995);
 BAEZA, Sabrina Jacqueline (D.N.I. N° 38.046.259, clase 1994);
 BAHAMONDE, Fabio Alexis (D.N.I. N° 34.663.529, clase 1989);
 BALOCCHIMALLET, Antonella (D.N.I. N° 38.806.249, clase 1995);
 BARRIONUEVO, Lucas Neri (D.N.I. N° 34.766.788, clase 1989);
 BELÉN, Maira Antonella (D.N.I. N° 38.443.318, clase 1994);
 BIDERA, Bárbara Candelaria (D.N.I. N° 40.384.970, clase 1997);
 BISS, Jordán Emanuel (D.N.I. N° 35.887.449, clase 1991);
 CACERES, Nadia Gisel (D.N.I. N° 37.147.718, clase 1993);
 CALFUPAN, Maximiliano Lucas Alberto (D.N.I. N° 38.535.125, clase 1994);
 CAMPILAY, Leonel Oscar (D.N.I. N° 36.424.335, clase 1992);
 CANTERO, Melisa Edith (D.N.I. N° 34.655.159, clase 1989);
 CARBONIARI, María Belén (D.N.I. N° 34.765.937, clase 1990);
 CÁRCAMO, Evelyn Roxana (D.N.I. N° 37.909.572, clase 1993);
 CÁRDENAS, Vivían Dahiana (D.N.I. N° 38.806.627, clase 1995);
 CAYUMAN, Martín Alberto (D.N.I. N° 37.550.966, clase 1993);
 CENTENO, Noelia Yamila (D.N.I. N° 40.384.445, clase 1997);
 COLIHUINCA, Jorge Adrián (D.N.I. N° 41.619.294, clase 2000);
 CONDORI, Miguel Ángel (D.N.I. N° 36.336.367, clase 1992);
 CONTRERAS, Andrea Ayelén (D.N.I. N° 37.550.877, clase 1992);
 CONTRERAS, Cecilia Nayaret (D.N.I. N° 36.760.590, clase 1992);
 CORTES RIVAS, Marcos Bruno (D.N.I. N° 41.735.379, clase 1999);
 CURIN, Solange Ayelén (D.N.I. N° 37.550.867, clase 1993);
 CURIQUEO, Cindy Cecilia (D.N.I. N° 42.020.060, clase 1999);
 CURIQUEO, Juan David (D.N.I. N° 38.804.140, clase 1995);
 CURRUMIL, Braian Germán (D.N.I. N° 41.619.275, clase 1999);
 DELGADO, Fernando Ezequiel (D.N.I. N° 37.551.000, clase 1993);
 DÍAZ, Cinthia Pamela (D.N.I. N° 35.887.736, clase 1990);
 DÍAZ, Franco Miguel (D.N.I. N° 40.263.710, clase 1997);
 DÍAZ MEDINA, Luciano Isaias (D.N.I. N° 38.152.477, clase 1994);
 ENRIQUE, Cristian Nahuel (D.N.I. N° 41.793.226, clase 1999);
 ESCOBAR, Vanesa Noemí (D.N.I. N° 35.887.282, clase 1991);
 FIGUEROA, Exequiel Marcelo (D.N.I. N° 41.054.145, clase 1998);
 GANDÍA, Micaela Soraya Elizabeth (D.N.I. N° 38.805.939, clase 1996);
 GARCES, Mariela (D.N.I. N° 33.774.483, clase 1988);
 GARIGLIO FOSCHIATTI, Franco Gabriel (D.N.I. N° 41.793.348, clase 1999);
 GODO Y, Carla Noelia (D.N.I. N° 35.381.765, clase 1991);
 GÓMEZ, José Teodoro (D.N.I. N° 35.694.200, clase 1992);
 GONZÁLEZ CURINAO, Yanina Vanesa (D.N.I. N° 38.806.748, clase 1992);
 GONZÁLEZ, Jonathan David (D.N.I. N° 38.300.077, clase 1994);
 GONZÁLEZ, José Daniel (D.N.I. N° 40.384.771, clase 1997);
 GUAJARDO, Marcos Andrés (D.N.I. N° 40.838.174, clase 1998);
 GUZMAN, Ivana Janet (D.N.I. N° 35.516.895, clase 1990);
 HERNÁNDEZ, Gonzalo Martín (D.N.I. N° 35.887.476, clase 1992);
 HERNÁNDEZ, Moira Tamara (D.N.I. N° 38.806.175, clase 1996);
 HERNÁNDEZ, Vanesa Gisel (D.N.I. N° 36.322.084, clase 1992);
 HUENTECOY VARGAS, Braian Gabriel (D.N.I. N° 37.937.084, clase 1994);
 IBÁÑEZ, Karen Melisa Estefanía (D.N.I. N° 38.535.451, clase 1995);
 IRIGOYEN, Franco Ariel (D.N.I. N° 35.887.081, clase 1991);
 JARAMILLO, Viviana (D.N.I. N° 33.773.326, clase 1988);
 JATIB, Judith Elizabeth (D.N.I. N° 42.208.558, clase 1999);
 JONES, Maximiliano (D.N.I. N° 37.860.301, clase 1993);
 JUÁREZ, Gimena (D.N.I. N° 38.806.673, clase 1996);
 JUÁREZ, Valeria Belén (D.N.I. N° 36.052.699, clase 1990);
 LAUQUEN, Dylan Patricio (D.N.I. N° 40.385.070, clase 1997);
 LEIVA, Emiliano Ernesto (D.N.I. N° 38.518.482, clase 1995);
 LEIVA, Evelyn Daiana (D.N.I. N° 41.089.703, clase 1998);
 LISAZU, Leonardo Fabián (D.N.I. N° 37.150.923, clase 1993);
 LOSCAR, Daniela Noemí (D.N.I. N° 37.677.009, clase 1994);
 LUCERO, Julio Ariel (D.N.I. N° 41.525.576, clase 1998);
 MAIDANA, Ricardo Daniel (D.N.I. N° 38.535.459, clase 1995);
 MANQUEL, Jorge Tomas (D.N.I. N° 41.041.241, clase 1999);
 MAYDANA, Federico Emilio Daniel (D.N.I. N° 38.256.974, clase 1995);
 MELIPAN, Natalia Gisel (D.N.I. N° 36.860.427, clase 1992);
 MELLAALVAREZ, Facundo Luciano (D.N.I. N° 39.440.786, clase 1996);
 MENDOZA, Rodrigo Alejandro (D.N.I. N° 34.200.809, clase 1989);
 MILLANAU JARAMILLO, Fernando Adrián (D.N.I. N° 40.384.966, clase 1997);
 MILLANANCO, Cindy Marlen (D.N.I. N° 41.475.945, clase 1998);
 MONDO, Aime Soledad (D.N.I. N° 37.147.554, clase 1993);
 MONTECINOS, Micaela Jazmin (D.N.I. N° 38.805.715, clase 1995);
 MORAGA, Leonardo David (D.N.I. N° 36.453.076, clase 1992);
 NUÑEZ DA SILVA, Pedro Facundo (D.N.I. N° 36.650.757, clase 1992);
 OBREQUE, Maira Daiana (D.N.I. N° 36.052.779, clase 1991);
 OJEDA, Ivonne Aldana (D.N.I. N° 38.804.456, clase 1995);
 ORELLANA, Angelo Agustín (D.N.I. N° 33.647.892, clase 1988);
 OROZCO, Laura Suyay (D.N.I. N° 39.128.677, clase 1993);
 ORTEGA, Ariel Emiliano (D.N.I. N° 40.208.937, clase 1997);
 PACHECO, Vanessa Alejandra (D.N.I. N° 38.046.144, clase 1994);
 PALLAO, Javier Gustavo (D.N.I. N° 36.760.629, clase 1992);
 PARRA, Agustina Oriana (D.N.I. N° 39.442.813, clase 1997);
 PASO, Darío Nicolás (D.N.I. N° 38.443.502, clase 1994);
 PAZ UREÑA, Loma Muriel (D.N.I. N° 36.911.656, clase 1992);
 PEREYRA GACITUA, Raúl Amador (D.N.I. N° 41.017.076, clase 1998);
 PÉREZ, Alex Ricardo (D.N.I. N° 39.440.233, clase 1996);
 PÉREZ, Wilfredo Antonio (D.N.I. N° 36.700.823, clase 1992);
 PILQUIMAN, Mariela Roció (D.N.I. N° 33.775.141, clase 1995);
 PITRILLAN, Claudia Yanina (D.N.I. N° 34.766.726, clase 1989);
 PIUTRIN, Marcelo Brian (D.N.I. N° 40.209.126, clase 1997);
 QUILODRAN, Leandro Alexis (D.N.I. N° 36.393.155, clase 1991);
 QUINTANA, Kevin Lucas (D.N.I. N° 37.909.354, clase 1993);
 QUIROGA, Denis Alexis (D.N.I. N° 36.650.948, clase 1992);
 RAMÍREZ, Jorge Fernando (D.N.I. N° 34.488.601, clase 1989);
 RAMÍREZ MILHUE, Lucas Nahuel (D.N.I. N° 39.441.937, clase 1996);
 RAMOJA, Oriana Belén (D.N.I. N° 41.040.636, clase 1998);
 REHL, Karen Dicciana (D.N.I. N° 37.395.095, clase 1993);
 RIVADEMAR, Luis Omar (D.N.I. N° 37.067.882, clase 1992);
 ROBLEDI, Milagros Daniela (D.N.I. N° 41.793.470, clase 1999);
 ROMERO, Florencia Gisel (D.N.I. N° 35.887.477, clase 1992);
 SAAVEDRA, Gerson (D.N.I. N° 34.275.619, clase 1988);
 SÁNCHEZ, Gabriela Romina (D.N.I. N° 34.597.523, clase 1989);
 SÁNCHEZ, Karen Daiana (D.N.I. N° 40.384.926, clase 1997);
 SANDOVAL, Georgina del Carmen (D.N.I. N° 39.440.498, clase 1996);
 SANTANA, Mauro Ezequiel (D.N.I. N° 35.171.610, clase 1990);
 SOLIS, Karen Anabella Soledad (D.N.I. N° 33.774.403, clase 1989);
 TRINIDAD, Mariano Sebastián (D.N.I. N° 38.800.707, clase 1995);
 TRIVIÑO VIDELA, Dámela-Nicol (D.N.I. N° 40.872.092, clase 1998);
 VALENZUELA, Héctor Damián (D.N.I. N° 39.443.263, clase 2000);
 VALLEJOS, Elsa Leonela (D.N.I. N° 35.887.049, clase 1991);
 VALLEJOS, Jonathan Sebastián (D.N.I. N° 34.665.043, clase 1989);
 VARGAS, Pamela Florencia (D.N.I. N° 33.773.438, clase 1988);
 VELASQUEZ ROSALES, Mateo Esteban Gabriel (D.N.I. N° 40.385.062, clase 1997);
 VERGARA, Kevin Eric (D.N.I. N° 37.621.800, clase 1994);
 VIDAL, Dayana Noelia (D.N.I. N° 36.650.618, clase 1992);
 VIDAL, José Luis Alberto (D.N.I. N° 40.208.919, clase 1996);
 VILLAGRAN, Vanina Antonella (D.N.I. N° 36.212.753, clase 1991);
 ZAMBRANO, Daniela Agustina (D.N.I. N° 35.099.468, clase 1990);
 ZAPATA, Jenifer Noemí (D.N.I. N° 36.334.637, clase 1991);
 ZARATE, Cintia Johana (D.N.I. N° 35.455.732, clase 1991).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 24- Formación y Capacitación- Actividad 1- Formación y Capacitación- Inciso 5. Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 1328 26-11-19

Artículo 1°.- OTÍRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) por trabajador, por un total de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) trabajadores, ascendiendo a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000), por el período correspondiente al mes de Noviembre/2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF-15 Secretaría de Trabajo- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04 Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 1329 26-11-19

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el tercer Considerando del Decreto Nº 306/19 de fecha 26 de marzo de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Que a fojas 66, 69, 72, 75, 78, 81 y 84, se adjuntan facturas Nº 0005-00015700, Nº 0005-00015701, Nº 0005-00015702, Nº 0005-00015703, Nº 0005-00015981, Nº 0005-00015982 y Nº 0005-00015983, de la Casa de la Moneda Sociedad del Estado de la Argentina, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (C.U.I.T. Nº 30-54667697-4), que se encarga de la impresión de formularios oficiales y demás, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.116.602,72).»

Artículo 2°.- RECTIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto Nº 306/19, de fecha 26 de marzo del 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.-APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 406-GB-2019, correspondiente a la cancelación de factura Nº 0005-00015700, Nº 0005-00015701, Nº 0005-00015702, Nº0005-00015703, Nº 0005-00015981, Nº 0005-00015982 y Nº0005-00015983, de la Casa de la Moneda Sociedad del Estado de la Argentina dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (C.U.I.T. Nº 30-54667697-4), que se encarga de la impresión de formularios oficiales y demás, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.116.602,72.-) el servicio de impresión de Padrones Electorales, que comprenden el Padrón Auxiliar, Padrón de Mesa y Padrón Definitivo de Pared, destinados a las elecciones Primarias , abiertas, simultaneas y obligatorias (P.A.S.O.) y a las elecciones generales, realizadas en la Provincia del Chubut, los días 07 de abril de 2019 y 09 de junio de 2019.-»

Dto. Nº 1330 26-11-19

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto Nº 676/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa de los Servicios de Transporte Escolar destinados a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, correspondientes al ámbito de la Región IV de la ciudad de Trelew, para el primer semestre del ciclo lectivo 2019, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 1.830.407,00), totalizando por el período comprendido entre el 06 de marzo de 2019 y el 31 de julio de 2019, la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.152.035,00), en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).»

RESOLUCIONES**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 210/19**

Rawson (Chubut), 12 de Noviembre de 2019

VISTO: El Expte. Nº 37.813/2018, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe Nº 99/19 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION debe dar respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable el Director de la Escuela Nº 733, Sr. Álvarez Marcelo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable, el Sr. Álvarez Marcelo, Director de la escuela Nº 733, a dar respuesta a las observaciones incluidas en el Informe Nº 99/19 F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V Nº71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 99/19 – F. 10.-

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 211/19 TC

Rawson (Chubut), 12 de Noviembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 601/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Ex -Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Ex -Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 212/19

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 37.815, año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 427 FONDO ESPECIAL DE EDU-

CACION EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 38) corre agregada la Resolución N° 177/19 TC mediante la cual se conmina a los responsables del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones formuladas en el Informe N° 79/19 F.10.

Que a fojas 39, 44, 45 y 50/52 obran las constancias de notificación de la citada resolución

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 54) mediante Dictamen N° 70/19 C.F. solicitando la aplicación de una multa del 25% del módulo a la Directora General de Administración del Ministerio de Educación, Sra. Liliana Díaz.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175) a la Directora General de Administración del Ministerio de Educación, Sra. Liliana Díaz (DNI N° 24.974.707) por la falta de respuesta a las observaciones formuladas en el Informe N° 79/19 F.10.

Segundo: Requerir a la responsable dar respuesta al Informe N° 79/19 F.10, dentro del término de quince (15) días de notificada, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a la responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 213/19

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2019

VISTO: La Actuación N° 1.772, año 2019, caratulado: «S/INT. SOLICITADA POR EL CONCEJO DE-LIBERANTE DE RAWSON – AUDITORIA CONTABLE, ECONOMICA Y FINANCIERA - MUNICIPALIDAD DE RAWSON EJ. 2017 Y 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 607/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota N° 180/19F.3 (fs 35-36).

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota N° 180/19F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota N°180/19F.3 (fs 35-36) dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 214/19

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2019

VISTO: La Actuación N° 1.772, año 2019, caratulado: «S/INT. SOLICITADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON – AUDITORIA CONTABLE, ECONOMICA Y FINANCIERA - MUNICIPALIDAD DE RAWSON EJ. 2017 Y 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 607/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota N° 189/19F.3 (fs 37).

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota N° 189/19F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota N°189/19F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 215/19

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2019

VISTO: La Actuación N° 1.772, año 2019, caratulado: «S/INT. SOLICITADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON – AUDITORIA CONTABLE, ECONOMICA Y FINANCIERA - MUNICIPALIDAD DE RAWSON EJ. 2017 Y 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 607/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota N° 150/19F.3 (fs 10).

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota N° 180/19F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota N° 150/19F.3 (fs 10) dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 216/19

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2019

VISTO: La Actuación Nº 1.772, año 2019, caratulado: «S/INT. SOLICITADA POR EL CONCEJO DE-LIBERANTE DE RAWSON – AUDITORIA CONTABLE, ECONOMICA Y FINANCIERA - MUNICIPALIDAD DE RAWSON EJ. 2017 Y 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 607/19F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha dado respuesta a la Nota Nº 190/19F.3 (fs 38).

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF, de la contestación de la Nota Nº 190/19F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Sr. Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER y Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF a dar respuesta a la Nota Nº 190/19F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 217/19.-

Rawson (Chubut), 15 de Noviembre de 2019.-

VISTO: El Expediente Nº 37.856, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 59) corre agregada la Resolución Nº 124/19 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Coordinadora de Pagos O. Pública: Sra. Yanina VEGA (desde 01.03.17); Coord. De Pagos de Proveedores y Liquidación de Haberes Sra. Marcela JARAMILLO (desde 01.03.17) para presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre y la cuenta general del Ejercicio 2018.-

Que a fs. 56) obra constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expi-

de a fs. 60) mediante Dictamen Nº 127/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 25% de un módulo en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, a la responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ.-

Se deja constancia que según Informe Nº 598/19-F. 3 obrante a fs. 62) se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2018.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175,00) en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (2.175,00) al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI Nº 28.738.046) por respuesta parcial a la Resolución del Tribunal Nº 124/19-TC.-

Segundo: Requerir a los responsables la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2018, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 40º de la Ley V Nº 71.-

Tercero: Emplazar al responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 310/2019**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente Nº 34.449, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – S/ Ren-

dición de Cuentas Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 449/18 TC obrante a fs. 344) se admite formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 402/2018 TC (Artículo 2) obrante a fs. 234, presentado por los responsables del ejercicio 2015 de la Municipalidad de Sarmiento, el ex intendente Sr. Sebastián BALOCHI, el ex secretario de hacienda Cr. Daniel MIGUENS y la ex tesorera Sra. Estela RUA.

Que analizada la documentación aportada, la Fiscalía N° 3 produce informes N° 148/19, N° 149/19 y N° 349/19 (los cuales obran a fs. 358,359 y 367 respectivamente).

Que en tal estado se da intervención al Contador Fiscal del Área, en los términos del artículo 66 de la Ley V – N° 71, quien manifiesta en su Dictamen N° 38/19 CF a fs. 370, que comparte el Dictamen N° 3/19 del Asesor Técnico, considerando que se da por subsanado el monto cuestionado por una supuesta doble facturación de un mismo concepto – cuando en realidad se trata de dos conceptos distintos- no representando una observación reprochable o susceptible de cargo.

Que con respecto al monto observado de \$ 5.183,30, correspondiente a la reparación de una camioneta alquilada, se ha expedido al Asesor Legal mediante Dictamen N° 42/10, considerando el Contador Fiscal en su Dictamen antes mencionado que el monto carece de interés fiscal, correspondiendo aplicar el art. 75 de la Ley V N° 71.

Que según el Informe N° 349/19 F3, existe un monto observado de \$30.000, correspondiente a un subsidio entregado al Club Social y Deportivo Villa Progreso, recibido con cargo a rendir cuenta por el beneficiario, siendo los responsables de la Institución quienes deberán responder por la parte pendiente de rendición.

Que se comparte en su totalidad el Dictamen del Contador Fiscal interviniente, precediendo en consecuencia a hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el art. 2 del Acuerdo N° 402/18 TC, dejando sin efecto el cargo formulado.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el artículo 2° del Acuerdo N° 402/18 TC, dejando sin efecto el cargo en el formulado, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Por Fiscalía N° 3 se remitan a la Fiscalía N° 13 los antecedentes del Subsidio otorgado al Club Social y Cultural Villa Progreso «A» a efectos de que se intime a los responsables de dicha institución para que presenten las rendiciones de cuentas faltantes.

Tercero: Regístrese. Notifíquese y cumplido, ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36562/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J.20 FF 343 ARANCELAMIENTO LEY 4685-ART 111 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 - Fuente de Financiamiento 343

Que con fecha 7 de Octubre de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 - Fuente de Financiamiento 343 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.885,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 313/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36522/2017 - T.C, caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 27 J.20 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366..

Que con fecha 07 de Octubre de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo

que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUIENIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.210.546,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 314/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36134/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2018 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 7 de Octubre de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2018 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.691.147,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 315/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36514/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 20 FF 111 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 7 de Octubre de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.693.337,59).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 316/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal

de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36515/2017 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS J 30 SAF 32 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 de las Cuentas Presupuesto y Fondo Rotatorio-Fuente de Financiamiento 111, Fondo Estimulo -Fuente de Financiamiento 302 y Fondo Especial Costas Judiciales- Fuente de Financiamiento 303.

Que con fecha 7 de Octubre de 2019, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018, de las Cuentas Presupuesto y Fondo Rotatorio-Fuente de Financiamiento 111, Fondo Estimulo -Fuente de Financiamiento 302 y Fondo Especial Costas Judiciales- Fuente de Financiamiento 303 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentadas por los responsables por un total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DOCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.640.112,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 317/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36563/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J.20 FF 329 CONVENIO RENAPER EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 - Fuente de Financiamiento 329

Que con fecha 7 de Octubre de 2019, el Relator

Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 - Fuente de Financiamiento 329 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 174.196,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36564/2017 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J.20 FF 403 FONDO COMPENSADOR TARIFARIO PARA SISTEMA TRANSPORTE AUTOMOTOR SISTAU EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 - Fuente de Financiamiento 403.

Que con fecha 7 de Octubre de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2018 - Fuente de Financiamiento 403 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y

CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 193.845,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 323/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 36.523/17- T.C, caratulado: CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 11 J.10 EJERCICIO 2017; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 11- CASA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 15 de Octubre de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 11- CASA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.306.465,59).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 324/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del

Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37873/2018 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS J. 30 SAF 32 FF 111, 302, 302 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018, de las Fuentes de Financiamiento 111 - Cuenta Presupuesto y Fondo Rotatorio, Fuente de Financiamiento 302 - Cuenta de Fondo Estimulo y Fuente de Financiamiento 303 - Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales.

Que con fecha 15 de Octubre de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018, de las Fuentes de Financiamiento 111 - Cuenta Presupuesto y Fondo Rotatorio, Fuente de Financiamiento 302 - Cuenta de Fondo Estimulo y Fuente de Financiamiento 303 - Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales de la Jurisdicción 30 - SAF. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentadas por los responsables por un total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$160.935.501,97). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 325/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 38.138/18- T.C, caratulado: CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS J 10 SAF 11 FF 111 EJERCICIO 2018; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 11- CASA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2018 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111..

Que con fecha 15 de Octubre de 2019, el. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en

el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2018 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 11- CASA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.022.579,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 326/2019

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.814/18 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 F.F. 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del ejercicio 2018.

Que con fecha 11 de Octubre de 2019, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2018, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 420 – FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 24.766.747,61 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 327/19-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre del dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 35770/16-T.C. caratulado: «COMISION DE FOMENTO GUALJAINA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 10 de octubre de 2019, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sr. Marcelo LIMARIERI, Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de GUALJAINA, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.412.773,96) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 329/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Noviembre dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.470/15, caratulado «MINISTERIO DE GOBIERNO – SUBSEC. DE TRANSPORTE

MULTIMODAL – U.E.P.P. s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015;

Que con fecha 31 de Octubre de 2019, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que en el Informe antes citado se indica que existen egresos pendientes de aprobación por \$1.326.775,48.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar de forma parcial lo invertido según rendiciones de cuentas y registros en libros banco correspondientes a las cuentas corrientes N° 206475/1, 206475/2 y 206475/3 Banco del Chubut S.A, por el Ejercicio 2015, correspondientes a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.173.396,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 330/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36020/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2016 - SAF 70 - FF 111, 361 – Presupuesto Nivel Central»;

CONSIDERANDO:

Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 - SAF 70 - FF 111 y 610, Presupuesto Nivel Central;

Que con fecha 21 de Octubre de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO N° 111 y 610 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.057.389,72), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 331/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Noviembre de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36832/17, caratulado «HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2017.-

Que con fecha 24 de Octubre de 2019 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2017;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2017, sin observaciones que formular.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 332/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31385/2012, caratulado «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2012.

Que con fecha 24 de Octubre de 2019, el Señor Sub-Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría N° 31/19 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto de Seguridad Social y Seguros correspondientes al año 2012.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS y que el responsable expone razonablemente en el Balance General correspondiente al año 2012, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Lilitiana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 333/19.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37790/2018 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE NIVEL CENTRAL EJERCICIO 2018.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2018 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 094 – «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE NIVEL CENTRAL EJERCICIO 2018».

Que con fecha 30 de octubre de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo

que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2018 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 094 – PROSATE-Nivel Central, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$195.499.871,00). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Lilitiana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334/19-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre del dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 35777/16-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de de 2019, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sr. Víctor David CANDIA, Tesorero: Sr. Patricio DIAZ.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentada por los responsables de la Comuna Rural de PASO DEL SAPO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.012.725,31) declarándolos libres de responsabilidad

por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 335/19-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre del dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36433/2017-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de de 2019, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Alejandro E. González y Tesorero: Sr. Cristian F. Ayilef.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.173.217,33) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 36.053 del año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 429 MEJORA CONT. CALIDAD DE LA EDUC. TEC. PROFESIONAL», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 249/19 TC art. 2° se formuló cargo en forma solidaria a los responsables del Ministerio de Educación Sr. Sergio Flores, Sr. Paulo Cassutti y Sr. Hugo Bazán, por las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del ejercicio 2016.

Que con fecha 16 de Septiembre del corriente año, los responsables del Ministerio de Educación, antes mencionados, han interpuesto Recurso de Revisión en forma conjunta contra el referido Acuerdo que les formulara cargo solidario.

Que mediante Acuerdo N° 298/19 TC obrante a fs. 89 se admite formalmente el Recurso de Revisión interpuesto.

Que a fs. 95, obra Informe N° 110/19 F° 10.

Que decidida al admisión formal del Recurso de Revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° de la Ley citada.

Que a fs. 97 se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 71/19 C.F, manifestando que del análisis de la documentación presentada y atento al mencionado Informe, quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 se procede a hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 249/19 TC. Dejar sin efecto el cargo formulado a los señores Sergio FLORES (DNI N° 26.339.738), Paulo CASSUTTI (DNI N° 22.221.204) y Hugo BAZAN (DNI N° 22.495.592).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS QUINIENTOS SENTENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 577.187,81), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes, a la Fiscalía N° 10, y cumplido ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 336/19

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 15 de mes de Noviembre del año dos mil diecinueve,

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 337/19

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 15 de mes de Noviembre del año dos mil diecinueve,

reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente N° 34.572 del año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426, y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 271/19 TC art. 2° se formula cargo en forma solidaria al Director de Administración Sr. Roberto Berazategui y al Director de Administración Financiera Sr. Héctor Hugo Bazán.

Que el mencionado cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del ejercicio 2015.

Que con fecha 30 de Septiembre del corriente año, el Sr. Bazán Héctor Hugo, ha interpuesto Recurso de Revisión contra el Acuerdo N° 271/19 TC que le formulara cargo solidario (fs. 365/368).

Que en tal sentido ha presentado como documentación respaldatoria del recurso de revisión instado ante este Tribunal, las rendiciones efectuadas por los Establecimientos Educativos N° 190, 405, 174 y 471 ante la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión del Ministerio de Educación.

Que en fecha 31 de octubre el Sr. Berazategui Roberto, comparte los términos del recurso interpuesto por el Sr. Bazán, presenta copia del mismo, y lo suscribe.

Que cumplidos los recaudos exigidos por la ley de rigor, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo 271/19TC.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión incoado, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área en los términos del art. 66 Ley V N° 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Héctor Hugo BAZAN y el Sr. Berazategui Roberto, conforme lo dispuesto por el art. 65 de la Ley V N° 71. Désele intervención al Contador Fiscal del área Cr. Walter AZOCAR conforme lo dispuesto por el art. 66 de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 338/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La Actuación N° 1.767/19, caratulada «S/ APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES MUNICIPALIDAD DE RIO PICO (REF ACT. N°1620/16TC)»

CONSIDERANDO: Que los responsables han pre-

sentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013;

Que mediante Acuerdo N°303/16 se aprobaron las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$516.039,10 la cual tramita mediante Actuación N°1620/16 (hoy 1767/19).

Que con fecha 9 de Octubre de 2019, el Sub Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 3 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, complementado por Informe de fecha 30 de Octubre de 2019, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas pendientes de aprobación en tercer párrafo del Acuerdo N°303/16, correspondientes al Ejercicio 2013, de la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL TREINTAY NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$516.039,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 339/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32447/2013, caratulado «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2013.

Que con fecha 25 de Octubre de 2019, el Señor Sub-Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría N° 32/19 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

del Instituto de Seguridad Social y Seguros correspondientes al año 2013.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS y que el responsable expone razonablemente en el Balance General correspondiente al año 2013, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

Que a fs.134), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Comisario Mayor ACOSTA Víctor Hugo (D.N.I.N° 22.055.035), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 340/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.283, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. D.A.I. PM S/INV. ART. 29° INC. 10 AMPARO ART. 42° INC. A Y B DTO. 2427/77 LEY XIX N° 8 PTO. MADRYN 2018 (EXPTE. N° 36/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de la denuncia radicada por Blanca Nieves Gallardo, en la Comisaría Seccional Primera de la Ciudad de Pto. Madryn, refiriendo que autor/es ignorado/s, previo violentar la vivienda, ingresó/aron y sustrajo/eron del interior elementos informáticos, dinero en efectivo y (01) arma de fuego tipo pistola calibre 9 mm, marca HI Po modelo Detective, Serie Nro. 415412 con almacén cargador, provista al Comisario Mayor ACOSTA, Víctor Hugo;

Que a fs. 92/94) obra Informe del área Finanzas de la Policía de la Provincia, determinando el valor del bien en \$21.720,71 referido al arma y \$716,32 al cargador de 15 tiros, a fecha del 21 de febrero de 2019;

Que a fs.109), luce agregado Dictamen N° 730/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 600/19 AAI (SA) obrante a fs.112/15), se sanciona al Comisario Mayor ACOSTA Víctor Hugo (D.N.I. N° 22.055.035), con 8 días de arresto sin perjuicio del servicio por infracción disciplinaria prevista en el Art. 25° inc. 6) del RDPV;

Que a fs. 124) obra Notificación fehaciente de fecha 30/08/19 de la Resolución sancionatoria;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.133) mediante Dictamen N° 58/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 341/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.292, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. D.A.I.E S/INV. ART 29° INC. 10 RDPV AGENTE IRIGOYEN ROMINA, RAWSON AÑO 2018 (EXPTE. 414/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de la actuación preliminar caratulada: «AGTE. IRIGOYEN ROMINA S/PTA. INFRACCION ART. 29 INC. 10 DEL R.D.P.V. RW-CHUBUT-AÑO 2018», mediante la cual se denuncia en la Comisaría Distrito Rawson que el día 21/01/18 entre las 13:00 y 21:50 hs, autor/es ignorado/s ingreso y sustrajo/elementos varios entre los que se encontraba el arma de fuego reglamentaria, marca FM HI POWER, calibre 9 mm, Serie Nro. 142220, con dos cargadores y correa correspondiente, y la credencial de Policía de la Provincia a su nombre;

Que a fs. 77) obra Informe del área Logística de la Policía de la provincia del Chubut, respecto al justiprecio estimativo del arma reglamentaria, el cual asciende a la suma de \$ 13.500, y \$ 700 respecto al cargador, a fecha del 21/09/18;

Que a fs.97), luce agregado Dictamen N° 379/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 393/19 AAI (SA) obrante a fs.100/01), se sanciona a la Agente IRIGOYEN Romina Paola (D.N.I. N° 37.347.542), con 20 días de suspensión del empleo, por infracción disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del RDPV;

Que a fs. 110/11) obra Recurso de Reconsideración contra al Resolución antes mencionada;

Que por Resolución N° 564/19 (AAI.SA) obrante a fs.122), se rechaza en todos sus términos el planteamiento;

miento recursivo interpuesto, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 127);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.133) mediante Dictamen N° 57/19, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzcan el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.134), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Agente IRIGOYEN Romina Paola (D.N.I.N° 37.347.542), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 342/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.287, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUMADM. D.A.I S/ INV. FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL COLISION MOVIL RI925-TRELEW AÑO 2018 (EXPTE. 354/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de las actuaciones preliminares caratuladas: «Unidad Regional Trelew (SA) S/Investigación fin deslindar o establecer responsabilidad administrativo – Trelew – Año 2018», iniciado a raíz del acta de choque N° 361/2017 C.D.Tw de fecha 28/12/17, en virtud del accidente vehicular, producido en la intersección de las calles Pedro Crotta y Corrientes de la ciudad de Trelew, entre un vehículo Ford Escort, dominio RHD-383, conducido por el Señor Aros, David y el móvil policial, Volkswagen Gol Trend, dominio AB127Zv, conducido por el agente Reuque, Luis Alberto, presentando daños en paragolpes y otros a verificar;

Que a fs. 43) obra Informe de la División Transporte de la policía de la provincia determinando el valor de las reparaciones en \$17.100.-, a fecha del 06/03/18;

Que a fs.160), luce agregado Dictamen N° 248/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 512/19 AAI (SA)

obrante a fs.162/3), se sanciona al Cabo REUQUE, Luis Alberto (D.N.I. N° 31.261.254), con 30 días de arresto sin perjuicio del servicio por infracción disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del RDPV;

Que a fs. 173) obra Notificación fehaciente de fecha 14/08/19 de la Resolución sancionatoria;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.177) mediante Dictamen N° 56/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.178), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo REUQUE, Luis Alberto (D.N.I. N° 31.261.254), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.284, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUMADM. D.A.I.E S/INVESTIGACION PTA.INF. ART. 29° INC. 10 DTO.2427/77 LEY XIX N° 8 CONTRA AGTE. THORP MATIAS ALEXIS, ESQUEL 2017 (EXPTE. N° 36/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de las actuaciones preliminares caratuladas: «Comisaría Distrito Trevelin s/investigación fin de establecer y/o deslindar responsabilidad administrativa personal policial – Año 2017», iniciado a raíz del acta de intervención de fecha 09/09/2017, donde se toma conocimiento de un vuelco producido en la Ruta N° 17 desde la localidad de Corcovado hacia Trevelin, por el móvil policial Volkswagen Gol, dominio NCC-430, RI 600;

Que el agente Matías Alexis THORP, conducía el móvil policial en el que se produce el vuelco, y según la documental no se encontraba autorizado a conducir vehículos oficiales, sumado a que no poseía licencia de conducir infringiendo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

Que, asimismo, el Comisario Miguel Angel PARDO, Comisario Distrito Corcovado impartió la orden a los empleados policiales, de dirigirse a la localidad de Trevelin, siendo de su conocimiento que no contaban con autorización para conducir vehículos oficiales;

Que a fs. 154) obra Informe del área División Transporte de la policía de la Provincia de Chubut, respecto al justiprecio por la reparación del móvil RI 600, el cual asciende a la suma de \$ 128.700.-, entre mano de obra y repuestos, a la fecha del 5 de marzo de 2018;

Que a fs.189), luce agregado Dictamen N° 1416/18 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 111/19 AAI (SA) obrante a fs.191/96), mediante la cual se sancionó al Agente THORP, Matías Alexis (D.N.I. N° 32.844.163), con 35 días de arresto, sin perjuicio del servicio por infracción disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del RDPV, notificada a fs.223);

Que por Resolución N° 120/19 AAI (SA) obrante a fs.197/200), se sancionó al Comisario PARDO, Miguel Angel (D.N.I. N° 25.625.512), con 12 días de arresto, sin perjuicio del servicio por infracción disciplinaria prevista en el Art. 25° inc. 25) del RDPV, notificada a fs. 213 vta.);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.235) mediante Dictamen N° 61/19, indicando la citación de los presuntos responsables a los efectos de tomar vista y produzcan el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.236), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Comisario PARDO, Miguel Angel (D.N.I. N° 25.625.512) y al Agente THORP, Matías Alexis (D.N.I. N° 32.844.163), a los efectos produzcan descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolos en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INV. INF.ART. 29° INC. 10 RDPV CABO JONATAN EZEQUIEL SANTA CRUZ – PTO. MADRYN – AÑO 2017 (EXPTE. 352/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de las actuaciones preliminares caratuladas: «Cria. Dtto. Cuarta S/Investigación fin establecer y/o deslindar responsabilidades del personal policial (Art. 73 R.D.P.V) – Puerto Madryn – Año 2016», iniciado a raíz del acta de intervención de fecha 09/11/16, por un accidente vehicular en la intersección de las calles España y Ejército de los Andes de la ciudad de Puerto Madryn, entre el vehículo Mercedes Benz, modelo L608/350 D(BM 378), dominio WJB-475, conducido por el ciudadano Garipe Eduardo Alexis y el vehículo Volkswagen Gol Trend, dominio NTX-567 (móvil policial) conducido por el Cabo Santa Cruz Navarro Jonatan Ezequiel, produciéndose daños en ambos rodados;

Que a fs.320), luce agregado Dictamen N° 408/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 535/19 AAI (SA) obrante a fs.322/25), se sanciona al Cabo Primero SANTA CRUZ NAVARRO, Jonatan Ezequiel (D.N.I. N° 32.777.749), con 21 días de arresto sin perjuicio del servicio por infracción disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del RDPV;

Que a fs. 333) obra Notificación fehaciente de fecha 08/08/19 de la Resolución sancionatoria;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.338) mediante Dictamen N° 60/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.339), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero SANTA CRUZ NAVARRO, Jonatan Ezequiel (D.N.I. N° 32.777.749), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.289, año 2019,

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 345/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve,

ve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.286, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ ANT.SUM.ADM. DIVISION.ASUNTOS INTERNOS (CR) S/ INV. INF.ART. 29° INC. 10 RDPV FIN DE ESTABLECER Y/ O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AÑO 2018 (EXPTE. 339/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que el origen de las presentes actuaciones surge como consecuencia de la denuncia radicada por la Agente Cardenas, Gloria Stefanía, quien denunció que con fecha 02/02/2018, siendo las 20:00 hs, al retirarse de su trabajo guardó las pertenencias laborales en el baúl de su vehículo particular, constatando con fecha 07/02/18 el faltante de un arma de fuego marca FM HI POWER Classic M 95, calibre 9mm, serie N° 18-450258, provista por la Institución Policial, la cual se hallaba en el baúl del Ford Ka, dominio AA-856-QW;

Que a fs. 78), obra Informe de Justiprecio de fecha 06/07/18, por el valor estimativo del arma y el almacén cargador en la suma de \$ 14.200.-;

Que a fs. 124), luce agregado Dictamen N° 229/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 186/19 AAI (SA) obrante a fs.128 a 129), se sanciona a la Agente CARDENAS, Gloria Stefanía, con 30 días de suspensión de empleo, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V;

Que a fs. 144) glosa Recurso de Reconsideración contra la resolución sancionatoria;

Que mediante Resolución N° 459/19 AAI (SA), se tiene por presentado el recurso en legal tiempo y forma y se rechaza el planteamiento recursivo interpuesto manteniéndose incólume la sanción impuesta a la recurrente;

Que a fs. 155) obra Notificación fehaciente de fecha 16/07/19 de la Resolución citada en el párrafo que antecede;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.160) mediante Dictamen N° 59/19, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.161), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Agente CARDENAS, Gloria Stefanía (D.N.I. N° 34.773.534), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 60/2019-TC.-

Rawson (Chubut), 23 de octubre de 2019.-

VISTO: El expediente N° 39.295, año 2019, caratulado: «SUPERIOR TRIBUNAL – R/ANT. S/CONSULTA LIC. PÚB. N° 09/19 REFORMA Y RENOVACIÓN DE ASENSORES (EXPTE. N° 1906/19)»;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 22) mediante Dictamen N° 64/19 y al Contador Fiscal a fs. 23) mediante Dictamen N° 129/2019-CF.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Superior Tribunal de Justicia hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio de la presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 61/2019-TC.-

Rawson (Chubut), 24 de Octubre de 2019

VISTO: Expte. 39293/19 T.C. – «I.P.V. y D.U. R/ANT CONCURSO DE PRECIOS N° 04/19 AMPLIACION DE VIV. ADAPTADA PARA FAMILIA PAZ FLORENTIN – TRELEW (Expte. N° 606/19 MIPYSP/IPV)»;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 68) mediante Dictamen N° 24/19; al Asesor Legal a fs. 69) mediante Dictamen N° 65/19 y al Contador Fiscal a fs. 70) mediante Dictamen N° 166/19 CF.-

Que de acuerdo a los Dictámenes del Asesor Técnico y el Contador Fiscal, ambos coinciden en observar que existe una diferencia en el cálculo de la oferta alternativa propuesta por la empresa Hidrocrom S.R.L, toda vez que la misma pretende descontar un 1,1% de la oferta básica de \$1.830.976,40, debiendo resultar el monto en \$ 1.812.483,5 y no en \$ 1.811.758,36 como se ha indicado en el informe de comisión y proyecto de resolución.

Que asimismo, resulta oportuna la observación realizada por el Contador Fiscal al señalar que no se ha acompañado la Nota de solicitud de autorización para contratar remitida al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete, siendo necesaria la debida conformidad para continuar con la contratación pretendida.

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen a sus efectos.

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el

considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados en los mismos, previo a continuar con el procedimiento de marras.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 62/19 TC.-

Rawson (Chubut), 05 de NOVIEMBRE de 2019.-

VISTO: El expediente Nº 39.277, año 2019, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ANT. COMPULSA PRIVADA DE PRECIOS Nº 001/2019 APPM OBRA SUPERESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN SITIO 2-MAS (Nota Nº 369/19-CAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 172/176) mediante Dictamen Nº 79/19 y al Contador Fiscal a fs. 177) mediante Dictamen Nº 72/19-CF.-

Que, en esta instancia es menester destacar que obra en autos Dictamen Nro. 58/19 TC. Con posterioridad la APPM efectúa una presentación argumentando, con una serie de notas, la necesidad y urgencia de la contratación objeto de la presente, pretendiendo de esta manera salvar la omisión ante la inexistencia de un acto administrativo expreso, y, naturalmente, motivado, por el cual se disponga la elección de una excepción a lo normado por la propia Administración Portuaria. Un acto administrativo, en modo alguno puede sanear -mediante la presentación de una nota- las observaciones vertidas en sendos dictámenes tanto del Asesor Legal (fs. 105), como del Contador Fiscal (fs. 106).

Con relación a la urgencia el Procurador del Tesoro se ha expedido al decir «...El requisito de la urgencia para la contratación directa debe ir plenamente acreditado mediante estudios técnicos, objetivos, previos y serios que la califiquen como cierta ya que de modo alguno puede quedar librado al criterio subjetivo de funcionarios cuya apreciación exclusivamente personal podría desvirtuar el sentido de la norma reglamentaria impuesta en defensa del interés del Estado; de otro modo podría darse por supuesta una situación de urgencia inexistente, generalizándose así un régimen de excepción que debe, como tal, ser de interpretación y aplicación restrictiva (Dict. 89; 106; 198. 178; 211: 155)».- Por otro lado, la doctrina tiene dicho que un contrato celebrado directamente, con sustento en la urgencia sin que aparezca debidamente justificada del modo antes indicado, adolecerá, por ende de nulidad absoluta e insanable.

Por otro lado, haber efectivizado el préstamo por

depósito, y el consiguiente, y próximo, pago de la primer cuota, no enerva urgencia alguna, aun considerando la extrema volatilidad cambiaria; ello toda vez que dicho evento solo debió acontecer una vez concluido, de forma definitiva y exitosa, el procedimiento administrativo de contratación, esto es, superada la vista previa ante este Tribunal y con la firma del contrato, más aun considerando que el préstamo es en moneda extranjera y su liquidación en pesos argentinos, y que es de público y notorio conocimiento, desde hace años, los riesgos del endeudamiento en una moneda extranjera. Más que un pilar fundamental de la urgencia, encontraría mayor sustento en la negligencia.

Los principios administrativos que rigen toda contratación son: transparencia, publicidad y difusión, legalidad, libre competencia, mayor concurrencia/ convocatoria e igualdad entre oferentes, eficiencia y eficacia, economía, razonabilidad, los que no se han tenido presentes en la contratación de marras, fundamentalmente el de economía (ver punto c) del dictamen legal fs. 173 vta.).

Tocante a los tiempos, ha sido contundente el asesor legal en el punto e) de su dictamen al cual nos remitimos en honor a la brevedad.

Asimismo y compartiendo todos y cada uno de los argumentos esgrimidos por los dictámenes obrantes a fs. 105 y 172/176 del asesor legal, como los del Contador Fiscal de fs. 106 y 177, cabe concluir que existe un valladar insalvable que atenta contra la continuidad de la adjudicación y está estrictamente relacionado con la Resolución Nro. 15/19 CAPPM. Dicha resolución actualiza en fecha 15 de febrero del corriente año la Reglamentación de Contrataciones APPM. Si bien, ya se ha citado en los dictámenes, que se comparten, los modos de contratación en base a los límites impuestos por los montos (Art. 2º: Concurso Publico; Art. 11º: Concurso Privado con 5 invitaciones; Art. 12º Concurso Privado con 3 invitaciones; Art. 13º: Compulsa de precios; Art. 14º Contratación Directa), debe tenerse especial atención a lo establecido en el art. 16 que textualmente dice: «El administrador, podrá efectuar compras o contrataciones de provisión de bienes, obras o servicios, para el caso en que las mismas deben efectuarse en forma inmediata por razones de urgencia y/o imprevistos y/o cuando deban realizarse trabajos que resulten indispensables en una obra en ejecución, resultando de aplicación en tal oportunidad, el procedimiento y los montos que a continuación se indican: ...».

Los montos expresados en el artículo citado lejos están de autorizar cualquiera de las modalidades allí previstas, razón por la cual resulta abstracta la discusión y análisis sobre la discrecionalidad en la determinación de la necesidad y urgencia ante la expresa y detallada excepción citada.

Por todo ello y en los términos de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten las observaciones apuntadas en los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen a fin de cumplimentar con la normativa vigente, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 63/2019-TC.-

Rawson (Chubut), 07 de Noviembre de 2019.-

VISTO. El Expediente N° 39299, año 2019, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS R/ANT. ADENDA CONTRATO CON GILBERTO SOLIS, SERVICIO DE LIMPIEZA COM. RIVADAVIA (NOTA N° 623/19); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la suscripción de la Addenda N° II, suscripta por el Banco del Chubut S.A y la firma SOLIS, representada por el Señor Gilberto SOLIS, la cual modifica el Art. N° 3° del contrato original, que tiene por objeto la limpieza comercial integral de inmuebles del Banco del Chubut S.A y lobbies de cajeros automáticos, por aumento de precio;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 37), mediante Dictamen N° 74/19;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 132/19 CF, a fs. 38)

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 64/2019-TC.-

Rawson (Chubut), 07 de noviembre de 2019.-

VISTO. El Expediente N° 39.300, año 2019, caratulada: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. ADENDA CONTRATO CON NESTOR, GONZALEZ, SERVICIO DE LIMPIEZA ESQUEL (NOTA N° 624/19); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la suscripción de la Addenda N° II, suscripta por el Banco del Chubut S.A y la firma SIEMPRE, representada por el Señor Néstor GONZALEZ, la cual modifica el Art. N° 3° del contrato original, que tiene por objeto la limpieza comercial integral de inmuebles del Banco del Chubut S.A y lobbies de cajeros automáticos, por aumento de precio;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 40, mediante

Dictamen N° 73/19;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 167/19 CF, a fs. 41)

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 65/2019.-

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 39.099, año 2019, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHOLILA S/ORDENANZA DE GASTOS DE REPRESENTACION DE LOS CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLILA (NOTA N° 90/19)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 14 mediante Dictamen N° 77/19.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 66/2019

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 39.302, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. LIC. PUB N° 01/19 PAVIMENTACION URBANA CALLE VARIAS DE LA SECCION A-PRIMERA ETAPA AÑO 2019 (NOTA N° 104/19); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 814) mediante Dictamen N° 28/19, al Asesor Legal a fs. 815) mediante Dictamen N° 80/19 y al Contador Fiscal a fs. 816) mediante Dictamen N° 73/2019 CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 67/2019.-

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 39.297, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ ANT. OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 02/19 EXPLOTACIÓN UNIDAD TURÍSTICA BAJADA N° 7 (EXPT. N° 074/12)»;

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 523) mediante Dictamen N° 26/19; al Asesor Legal a fs. 524) mediante Dictamen N° 81/19 y al Contador Fiscal a 526) mediante Dictamen N° 138/19- CF.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la prosecución del presente trámite queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Puerto Madryn.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 68/2019

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2019.-

VISTO. La Consulta N° 39.097, año 2019, caratulado: «SECRETARIA DE PESCAS/ASESORAMIENTO PREVENTIVO - CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS P/ RAWSON (EXPT. N° 1127/19SP)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante los presentes actuados el Secretario de Pesca (quien a la vez reviste el cargo de Coordinador General de la U.E.P.P: conforme Anexo VI del Decreto N° 41/2015) solicita asesoramiento preventivo con relación a la contratación del servicio de ambulancia y primeros auxilios para el Puerto de Rawson y asimismo, respecto del reconocimiento de su efectiva prestación por parte de la empresa que lo brinda.

Que se ha expedido el Asesor legal mediante Dictámenes N° 02/19 y 20/19 obrante a fojas 94 y 118 respectivamente.

Que mediante Dictámenes N° 187/19 y 200/19,

obrantes a fs. 95 y 114-117 respectivamente, ha hecho lo propio el Contador Fiscal.

Que respecto del reconocimiento de los servicios efectuados por «El Milagro S.A.S» representada por el Dr. Palavecino Claudio Andrés, corresponde que sean abonados conforme Dictámenes legales ut supra mencionados.

Que si bien deben ser reconocidos los servicios prestados, no pueden soslayarse las observaciones formuladas por el Contador Fiscal mediante su Dictamen N° 200/19, referidas a la forma de liquidar los montos pendientes de pago, diferencias que deberán continuar bajo análisis en el juicio de cuentas correspondiente, siendo pasibles de ser soportadas por los responsables del organismo contratante.

Que cabe mencionar que en el mes de Octubre del año 2018 se llevó a cabo el llamado a Licitación Pública N° 01/18 UEPP -para la contratación del servicio de emergencias y primeros auxilios de Puerto Rawson declarada fracasada mediante Resolución 25/18 UEPP, en virtud de que solo se presentó a la misma el Milagro S.A.S con una oferta que excedía ampliamente el presupuesto. Posteriormente se llama a una nueva Licitación Pública N° 1/19 UEPP, la cual devino fracasada por Resolución 3/19 UEPP por los mismos motivos que la anterior. Motivados por lo acontecido en los procesos licitatorios, mediando Dictamen legal del asesor de la UEPP, se decide optar por la Contratación Directa de los servicios requeridos a la firma El Milagro S.A.S, la cual ha prestado los mismos durante la sustanciación de los mencionados llamados a licitación y hasta el mes de mayo del año 2019 según consta en las actuaciones remitidas.

Que asimismo, según consta a fs. 56, en el mes de marzo del año 2019, se forma el expediente N° 369/19 SP a los fines de realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, cuyo estado actual se desconoce.

En virtud de los considerandos que anteceden, el organismo interesado, deberá hacer observancia de la legislación de contrataciones, toda vez que la misma indica que declarada fracasada una licitación pública, se deberá proceder a un nuevo llamado licitatorio en la brevedad, cuestión que se encuentra pendiente desde que fracaso la licitación del mes de enero 2019. Que como consecuencia de ello, se ha recurrido a la modalidad de contratación directa de la misma firma que se presentó a los llamados declarados fracasados, por considerar su oferta excesivamente onerosa, pero se han facturado a la mencionada cuantiosas sumas que superan su oferta inicial.

Por ello y conforme lo dispuesto la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que habiéndose expedido la Asesoría legal, mediante Dictámenes N° 02/19 y 20/19, los que se comparte, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios efectuados por la empresa que los brinda.

Que a los fines de efectivizar la próxima licitación pública, la misma sea remitida a este Tribunal en los términos del art. 32 de la Ley V N° 71 y con los recaudos exigidos por apartado V - Acuerdo 408/00.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presen-

te de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido archívese.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 69/2019.-

Rawson (Chubut), 20 de Noviembre de 2019.-

VISTO. La Consulta N° 39.305, año 2019, caratulada: «Tribunal de Cuentas Presentación S/ Remuneración y Licencia Concejal Electo Carcamo Fernando Miguel - Trevelin», y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 91/19, obrante a fs. 09.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen del Asesor Legal N° 91/19 enunciado en el considerando que antecede en todos sus términos.-

Remítase al Consultante con copia del Dictamen Legal, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Regístrese y archívese.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MATA RICARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Mata Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001062/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 22 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO

Secretario

I: 29-11-19 V: 03-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ELBA ROCHA en sus autos sucesorios: «Rocha, Blanca Elba s/Sucesión Ab-Intestato». (Expte. N° 416/2019).-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de 2019.-

CELESTE A. ARIET

Secretaria

I: 29-11-19 V: 03-12-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CÁRDENAS RICARDO OMAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cárdenas Ricardo Omar S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002270/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-19 V: 03-12-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución, ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios del causante don PINTO MELO, RAUL para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos «Pinto Melo, Raúl S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1250/2019).

Publíquese por 3 días (tres días).-

Puerto Madryn, a los 25 días del mes noviembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 29-11-19 V: 03-12-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYUPIL GREGORIO en los autos caratulados, Cayupil Gregorio S/Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000660/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, noviembre 08 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-12-19 V: 04-12-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA ARANA ORMAECHEA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, noviembre 12 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 02-12-19 V: 04-12-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABALLERO MIRANTES FERMIN EUGENIO en los autos caratulados, Caballero Mirantes Fermin Eugenio S/ Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000813/2018, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, noviembre 19 de 2019.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado
de Refuerzo

I: 02-12-19 V: 04-12-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA

RUFINO en los autos caratulados, Quiroga Rufino S/ Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000833/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 27 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-12-19 V: 04-12-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORQUES, SERGIO ENRIQUE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Borques, Sergio Enrique S/ Sucesión (Expte. 1844/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 12 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-19 V: 04-12-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ ZOILO ALBERTO y ROMERO JUANA ROSA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarez Zoilo Alberto y Romero Juana Rosa S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001717/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 2 de 2019.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-12-19 V: 04-12-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho -

Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por MALDONADO JOSE RAMON y CARCAMO ALMONACID MARÍA DEL ROSARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Maldonado Jose Ramon y Carcamo Almonacid María del Rosario S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1553/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 26 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-19 V: 04-12-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por DANIEL JESUS CORDOBA, D.N.I. 7.811.221 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cordoba, Daniel Jesus S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000458/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 14 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 02-12-19 V: 04-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ADELAI DA OJEDA y JOSÉ AMADO OJEDA MANCILLA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ojeda Mancilla, José Amado y Ojeda, Adelaida s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001685/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 10 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 02-12-19 V: 04-12-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO, ALICIA GRACIELA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Navarro, Alicia Graciela s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002240/2019) .

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-19 V: 04-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «DUCANTO, MIGUEL ÁNGEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1233/2019), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 22 de noviembre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-12-19 V: 04-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650-P.B., de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Jueza Natalia Venter, Secretaría N° 2, a mí cargo, en autos caratulados: «Hermida, Silvia Alejandra c/ Ramírez, José María S/ Ejecución de sentencia», Expte. N° 328/10, cita y emplaza a los Herederos de JOSÉ MARÍA RAMÍREZ a comparecer y to-

mar intervención en el proceso, en el término de cinco (5) días, mediante edictos a publicarse por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta Ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de septiembre de 2019.-

MARÍA VALERIA FREILE
Secretaria

I: 02-12-19 V: 03-12-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CRESPO FILOMENA TOMASA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Crespo Filomena Tomasa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000956/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 22 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-12-19 V: 05-12-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAÚL ESTEBAN TOLEDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Toledo Raúl Esteban S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000959/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 06 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 03-12-19 V: 05-12-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARCAMO VICENCIO JORGE SEGUNDO RODOLFO, mediante edictos que se

publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, febrero 28 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-12-19 V: 05-12-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARCE ADELINA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 03 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-12-19 V: 05-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste-Rawson, con asiento en la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut; a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, en los autos caratulados «Jara, René Arturo c/ Roberts, Ivor Wellington s/Prescripción Adquisitiva (N°819 - Año 2018); cita y emplaza al demandado Sr. IVOR WELLINGTON ROBERTS para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio en este Tribunal; bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en Juicio (art. 146, 147 y 346 del C.P.C.C.).

Publíquese edictos de estilo por Dos días.

Carlos Alberto Tesi - Juez
Rawson 14 de Noviembre de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-12-19 V: 04-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARGARITA GARCIA para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «García Margarita S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 1222/2019).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

Puerto Madryn, 22 de noviembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-12-19 V: 05-12-19

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo, sito en Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo, provincia de Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Alejandra Ariet, en autos caratulados: «Roberts, Guillermo Segundo y otra S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 420/2019)», cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ROBERTS, GUILLERMO SEGUNDO y la Sra. MARTINEZ, DORA ELISA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y por tres días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Maitén.-

Lago Puelo (Chubut) 15 de Noviembre de 2019.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 03-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MONICA BEATRIZ ORGUEIRA en sus autos sucesorios «Orgueira, Monica Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 459/19.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de 2019.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 03-12-19 V: 05-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Rawson con asiento en Av. 25 de mayo N° 242 de la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos

Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALDA TILSA FLORES DNI N° 6.189.904, para que se presenten en autos caratulados: «Flores Alda Tilsa s/Sucesión ab-intestato (Expte. 1058-Año 2019).» Publíquese por Un (1) día bajo apercibimiento de Ley (Art.2340 CCCy N).-

Rawson, 25 de Noviembre de 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 03-12-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, Cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PASTRIAN, ÁNGELA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «Pastrian Angela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 971 - Año 2019).-

Puerto Madryn, 04 Octubre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-12-19 V: 05-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ, JUAN ANTONIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gonzalez, Juan Antonio s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002175/2019. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 25 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 03-12-19 V: 05-12-19

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez subrogante, Secretaría a cargo del Dr.

Bruno Nardo, en los autos caratulados «VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS, Cristian Samuel S/Ejecución prendaria» (Expte 295-2019), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 20 de diciembre de 2019, a las 18:20 hs, en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el automotor individualizado como marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL TREND 1.6, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, Motor VOLKSWAGEN N° CFZN97004, Chasis VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U4FP561986, Dominio: OSG574, Año 2015.-

DEUDA: deuda informada a fs. 60 por la Municipalidad de Esquel es de \$ 1098,56 de los periodos 07, 08, 09 de 2019; lo informado por el Juzgado de Faltas a fs. 61, es que cuenta con una infracción del SEM Ord. (166/18) pendiente de resolución, acta 8077.19 de fecha 7-3-2019.-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.-

Esquel (Chubut), 25 de noviembre de 2019.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-12-19 V: 04-12-19

EDICTO – RAZGO S.A.S.- CONSTITUCION

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, República Argentina, a los 05 días del mes de Noviembre del año 2019, el Sr. Tomás José Gornatti, de 41 años de edad, nacido el 18/11/1977, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.344.064, C.U.I.T. 20-26344064-2, soltero, ingeniero Agrónomo, domiciliado en Molle N° 1620 de la ciudad de Trelew, ejido la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y el Sr. José Luis Montoya Razzari, 45 años, nacido el 30/12/1973, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 23.791.074, C.U.I.T. 20-23791074-6, casado, empresario, domiciliado en calle José Darwin N° 610 del Balneario Playa Unión, ejido la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; quienes constituyen una sociedad que se denominará RAZGO Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio sede social en la calle 28 de Julio N° 589, en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Consultoría: servicios pro-

fesionales destinados a la consultoría de proyectos agrícola-ganaderos, económicos, financieros y ambientales. Confeción de estudios para la concreción de proyectos, DAP, EIA. Asesoramiento profesional contable e impositivo, formulación de esquemas de trabajo, dirección de equipos; B) Servicios: Fumigación y control de plagas, provisión de materiales para el cumplimiento de la actividad como provisión de elementos a terceros, asesoramiento técnico a empresas y particulares. Transporte de carga, mercaderías generales y especiales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, en forma directa o como contratista; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. La sociedad para el cumplimiento de estos fines, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y negocios jurídicos conducentes a su concreción, sin limitación alguna. C) Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. D) Industriales: mediante la producción, elaboración, el ensamblaje y transformación de elementos, máquinas, equipos electrónicos y electromecánicos en general. E) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, representación de mercaderías, producto, herramientas y maquinarias relacionados con los objetos enunciados en los incisos precedentes. Asimismo, la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios, de movimiento de suelos y máquinas en general. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. F) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su comercialización, destinadas a vivienda u otra finalidad, urbanización, clubes de campo, explota-

ciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. El directorio queda conformado de la siguiente manera: Director titular: Tomás José Gornatti; Director suplente: José Luis Razzari Montoya.

El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. La duración de la sociedad será de 99 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-12-19

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor OYARZO, Guillermo Enrique (M.I. 24.929.437), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 817/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. ENRICO BRULLO
Asesor Legal
Ministerio de Educación

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente OYARZO, Guillermo Enrique (M.I. N° 24.929.437- Clase 1975), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV (Rawson), comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Firmado por Alejandra Von Poeppel, Subsecretaria de Coordinación Téc. Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Lic. Paulo M. CASSUTTI Ministro de Educación - Gobierno de la Provincia del Chubut.

Resolución XIII N° 817

I: 25-11-19 V: 06-12-19

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor GIMENEZ, Néstor Herminio (M.I. 27.532.136), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 822/19, en cumplimiento con lo reglamentado por Ley I - N° 18, Artículo 620. - inciso 3)».

Dr. ENRICO BRULLO
Asesor Legal
Ministerio de Educación

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades

administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente GIMENEZ Néstor Herminio (M.I. N° 27.532.136 - Clase 1980), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente GIMENEZ, Néstor Herminio (M.I. N° 27.532.136 - Clase 1980) dispuesto mediante Disposición N° 20/19 - STES – emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria - Región IV de Comodoro Rivadavia, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región VI (Comodoro Rivadavia), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Firmado por Alejandra Von Poeppel, Subsecretaria de Coordinación Téc. Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Lic. Paulo M. CASSUTTI Ministro de Educación - Gobierno de la Provincia del Chubut.

Resolución XIII N° 822

I: 25-11-19 V: 06-12-19

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE RAWSON AMBIENTAL S.A.

Rawson Ambiental S.A. hace saber que por reunión de Directorio de fecha martes 12 de NOVIEMBRE de 2019 se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 03 de diciembre de 2019 a las 11.00 hs en primera convocatoria y a las 12.00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sita en González y Marsengo de Puerto Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1 - Aumento del Capital Social

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Rawson Ambiental S.A.
RELAMANDEZ CARINA B.
Apoderada

I: 28-11-19 V: 04-12-19

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 26-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Motoniveladoras Cat 120H/2006, Champion 720A/94 y Astarsa HWB-SW, con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.216.000,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de diciembre de 2019, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-11-19 V: 04-12-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 42/2019

Objeto: «Adquisición de Baldosas de Pórfido Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 12 Diciembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/12/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.

CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 02-12-19 V: 05-12-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/19

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «REPARACIÓN INTEGRAL DE 6 MOTORES CUMMINS – TALLER DIESEL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVO (\$ 5.257.073,96).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut., FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 23 de Diciembre de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 23 de Diciembre de 2.019 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 03-12-19 V: 06-12-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50